CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN C.A. N° 19

San Pedro, 27 de febrero de 2.024

VISTO: El Acta N° 04 de fecha 27 de febrero del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de ésta Circunscripción Judicial, la solicitud presentada; y.--

CONSIDERANDO

Que, por nota de fecha 26 de febrero del año en curso, la Administradora de ésta Circunscripción Judicial, LIC. RUTH DELIANA GARBINI GARRIGOZA, solicita la TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 11/2.022 de fecha 04 de mayo de 2.022, suscripto con el SR. MARIO GARCÍA ACUÑA, en el marco de la renovación del llamado LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA JUZGADOS DE PAZ Y DE PRIMERA INSTANCIA - AD REFERÉNDUM – ID Nº 377.133", por lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 2051/03. ----------

Que, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo 45.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS, Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.----------

Que, de conformidad a la Ley Nº 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", por medio de la Resolución Nº 1752 de fecha 07 de octubre del 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, asimismo por Resolución Nº 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, motivos por los cuales constituye objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

Lic. Rocio Ferreira
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abog. Elber C. Noguera Otto
Miembro
Tribunal de la Niñez y Adolescencia

Dr. Fernando Benitez Franco
Presidente
Circunscripción Judicial de San Pedro

RECIBIDO - OFICINA ADMINIS
FIRMA:
CLASIFICACION:
FECHA: / /
HORA:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO. ----------

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR, el Dictamen emitido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

ART. 2°: TERMINAR, el Contrato N° 11/2.022 de fecha 04 de mayo de 2.022, suscripto con el SR. MARIO GARCÍA ACUÑA, por lo establecido en el Artículo 45.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS de la Ley N° 2051/03. ----------

ART. 3°: DISPONER, que la presente resolución cause efecto desde el 01 de marzo del año en curso y la comunicación de todo lo actuado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para lo que corresponda. ----------

ART. 4°: NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

Abog. Elber C. Noguera Otto
Miembro
Tribunal de la Niñez y Adolecencia

Dr. Fernando Benítez Franco
Presidente
Circunscripción Judicial de San Pedro

ANTE MÍ:

Lic. Rocio Ferreira
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACION: Pablino R. Peña Muller
Asistente Administrativo
Contrataciones
FECHA: 28 / 02 / 2024 HORA: 12.35

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA:
ACLARACION: Lic. Wilfrido López Duré
Técnico Administrativo
FECHA: 28.02.2024 HORA: 12:06